



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Miércoles 28 de abril

Número 96

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

Aprobado por el pleno de la Excelentísima Diputación en sesión de 19 de abril de 1965, la enajenación mediante subasta de un lote de árboles, procedentes de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, se expone al público el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que han de servir de Base a la licitación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante el mismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de subastas, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho período de tiempo.

Burgos, 24 de abril de 1965.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1965, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Zumel a la carretera de Burgos a

Aguilar de Campoo, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 24 de abril de 1965.—El Presidente Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 19 de abril de 1965, los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, que han de regir en las subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Relación de obras que se cita  
Construcción de un pontón de 7,25

metros luz sobre el río Homecillo, en San Millán de Zadomil.

Reparación del ramal Cabañas Matalindo, desde su empalme con el camino vecinal que une Santa Cruz de Juarros con Palazuelos de la Sierra.

Reparación del tramo de camino vecinal de Tobar a Olmos de la Pizaca.

Reparación de las obras de fábrica en el camino vecinal que une San Millán de Juarros por Saigüero de Juarros con Palazuelos de la Sierra y ramal a Cabañas-Matalindo.

Burgos, 24 de abril de 1965.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Delegación de Hacienda

#### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluativos, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

Cilleruelo de Abajo

Labor seco: Primera, 1.180; segunda, 1.515; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 180 y sexta, 90.

Era, 2.180.

Viña, 817.

Prado seco, 940.

Monte bajo, 117.

Pastos, 70.

Arboles ribera, 1.517.

#### *Cilleruelo de Arriba*

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.825; tercera, 1.100; cuarta, 700; quinta, 300 y sexta, 90.

Era, 1.980.

Viña, 817.

Monte bajo, 183.

Pastos, 90.

Arboles ribera, 2.309.

#### *Ciñuelos de Cervera*

Huerta, 4.962.

Labor regadío, 4.125.

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.515; tercera, 800; cuarta, 510 quinta, 180 y sexta, 110.

Viña, 692.

Frutales, 1.517.

Prado secano, 450.

Monte bajo: Primera, 280; segunda, 250 y tercera, 170.

Pastos, 90.

Arboles ribera, 2.309.

#### *Cogollos*

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 1.000; cuarta, 570; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Viña, 692.

Prado secano, 940.

Monte bajo, 140.

Pastos, 90.

#### *Covarrubias*

Labor regadío primera, 5.010; segunda, 4.125.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.815; tercera, 1.100; cuarta, 700; quinta, 300 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 1.315; segunda, 1.000 y tercera, 692.

Frutales, 1.339.

Prado secano, 1.130.

Monte bajo primera 170; segunda, 140.

Pastos primera, 90; segunda, 70.

Arboles ribera, 2.045.

#### *Cuevas de San Clemente*

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 1.000; cuarta, 570; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.980.

Prado secano, 940.

Monte bajo, 117.

Pastos primera, 190; segunda, 70.

#### *Fontioso*

Labor regadío, 5.895.

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.515; tercera, 1.100; cuarta, 570; quinta, 300; sexta, 180 y séptima, 90.

Era, 2.180.

Viña, 692.

Prado secano, 2.110.

Monte bajo, 170.

Pastos primera, 210; segunda, 70.

Arboles ribera, 2.573.

#### *Lerma*

Huerta, 6.874.

Labor regadío primera, 4.125; segunda, 3.535.

Labor secano: Primera, 2.600; segunda, 1.980; tercera, 1.100; cuarta, 630; quinta, 260 y sexta, 180.

Era, 2.600.

Viña: Primera, 1.190; segunda, 941; tercera, 692 y cuarta, 318.

Prado secano, 1.130.

Pinar, 857.

Monte alto, 437.

Monte bajo primera, 183; segunda, 117.

Pastos, 70.

Arboles ribera, 3.365.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barcina del Barco (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de julio de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1965, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este aviso en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia de Burgos.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Barcina del Barco, 22 de abril de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de la causa número 74 de 1961, por imprudencia, contra Pablo Colio Cuesta, vecino de Frama (Santander), se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los

Bienes embargados a dicho penado, que a continuación se describen:

Tres sacos de pulpa de 40 kilos cada uno, tasados en cuatrocientas catorce pesetas.

Dos sacos de salvado de 50 kilos, tasados en trescientas cincuenta pesetas.

Un saco de avenilla, con unos 45 kilos, tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Un saco de maíz, con 50 kilos, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un saco de cebada, tasado en doscientas setenta y seis pesetas, con 60 kilos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ocho de mayo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, simultáneamente en la del de Potes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de Ramón Campollo Valverde, vecino de Frama, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 96.65, por hurtos, contra Esteban Alonso Rodríguez, ha acordado se cite a las personas que se consideren propietarios de los objetos que a continuación se describen y que fueron ocupados al procesado referido, para que com-

parezca ante este Juzgado, en el término de diez días con el fin de recibirles declaración y hacerles entrega de dichos objetos, luego que acrediten su propiedad.

#### Objetos que se citan

Un chaquetón de cuero de los usados por los chóferes, tres destornilladores, unos alicates, una llave inglesa, una llave de bujías, otra llave estrella "Palmera", tres llaves fijas de distintos tamaños, tres navajas y otro destornillador.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia.

### Belorado

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de esta villa de Belorado, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 35 de 1964, sobre quebrantamiento de depósito, contra don Victorino Eguluz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa de Belorado (Burgos), sobre exacción de tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos; se saca a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, que lo reduce a 15.000 pesetas, los siguientes bienes muebles:

1. Una máquina combinada cepilladora de treinta y cinco centímetros de anchura por 1,90 de larga, movida por corriente eléctrica, con motor de 2 H. P., marca "Jace", número 2483.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción de Belorado, el día cinco de mayo próximo y hora de los doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, además de acreditar la

personalidad, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate puede hacerse a favor de tercio, y que la máquina descrita está constituida en depósito en casa del penado indicado, Victorino Eguluz García.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán.

### Castrojeriz

#### EDICTO

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de declaración de herederos, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Victorino González Bilbao, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melgar de Fernamental, por fallecimiento de don Julián González Bilbao, de ésta, célibe Coadjutor de la Parroquia de Melgar de Fernamental, el cual falleció en dicho término el día 28 de febrero del año en curso, habiendo dejado como único herederos a sus hermanos de doble vínculo llamados Victorino, Constantino, Pablo y Eleuterio González Bilbao, éste último fallecido, y en su representación a sus hijos llamados Bibiana y María Milagros González Zorita, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de E. C. y por si podrían existir otros parientes de igual o mejor grado, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Castrojeriz, a trece de

abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario judicial, (ilegible).

1.966.—D-180,00 ptas.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Luero

ANUNCIO

Don Primitivo Izquierdo del Pozo, Solarana (Burgos, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Isilla, en término municipal de Solarana, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta del Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Solarana o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.070).

Valladolid, 23 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.960.—D-175,50 ptas.

### Ayuntamiento de Briviesca

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la

Dirección General de Administración Local, es como sigue:

- 1 Secretario, grado 17.
- 1 Interventor, grado 16.
- 1 Depositario, grado 15.
- 1 Director Banda Música, grado 12.
- 1 Oficial Mayor, grado 7 (a transformar en auxiliar).
- 1 Oficial Primero, grado 7 (a transformar en auxiliar).
- 1 Auxiliar, grado 5.
- 1 Capataz de Aguas, vías y obras grado 6 (a transformar en fontanero.)
- 1 Cabo-Jefe Policía, grado 6.
- 5 Guardias, grado 4.
- 1 Guardia, grado 4, (a extinguir).
- 1 Ordenanza Cobrador, grado 4.
- 1 Conserje de la Alhondiga, grado 4, (a extinguir).
- 2 Barrenderos, grado 1 (edad de Jubilación, 65 años).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Briviesca, 12 de abril de 1965.  
El Alcalde, Ricardo Villanueva.

### Ayuntamiento de Tardajos

Este Ayuntamiento de Tardajos, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, importante 1.300.000 pesetas, sin interés reintegrable en 10 anualidades, para la financiación de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas, en esta localidad, ofreciendo como garantía la participación en el arbitrio provincial, arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica, compensación por arbitrios suprimidos y la mancomunada de los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, nú-

mero 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo. Tardajos, 24 de abril de 1965.—El Alcalde, Emilio Miguel Martínez.

### Junta vecinal de Briongos de Cervera

Esta Junta administrativa de Briongos de Cervera, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las obras y servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, importe 198.188,01 pesetas sin interés, para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas en dicha localidad, afrecciendo como garantía la mancomunidad y solidaria de los vecinso firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo. Briongos de Cervera, 24 de abril de 1965.—El Presidente, Martín Arribas Andrés.

### Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre de Muñó, 20 de abril de 1965.—El Alcalde, Dalmacio González.